



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS de las Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI con fines formativos durante el curso 2019/2020, hacia **Países del Programa y Países Asociados**, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (KA1)

Finalizado el plazo de reclamaciones, y tras la publicación de la Corrección de errores por la que se actualizaban los importes diarios asignados, se hace pública la resolución definitiva de personas beneficiarias con puntuación, destinos e importes concedidos:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PUNTUACIÓN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	AYUDA INDIVIDUAL	BOLSA DE VIAJE	
1	DIE RAMÓN	JOSÉ VICENTE	UCO	8,00	Università degli Studi di Napoli Federico II (ITALIA)	525 €	275 €	*
2	MARTINEZ VAZQUEZ	ROSA MARÍA	UAL	7,50	Instituto Politécnico do Porto (PORTUGAL)	525 €	275 €	*
3	RODRÍGUEZ ORTEGA	MANUEL JOSÉ	UCO	4,50	Universität Greifswald (ALEMANIA)	525 €	360 €	*
4	MENA NIETO	ÁNGEL	UHU	2,00	Kielce University of Technology (POLONIA)	450 €	360 €	*

*La concesión definitiva de las movilidades marcadas con un asterisco está supeditada a la firma del Acuerdo Erasmus+ entre el ceiA3 y la institución de destino, cuyos trámites están en proceso.

Los/as beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de **aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto **"Aceptación Ayuda Erasmus+ STA"**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Código Seguro de Verificación	VPCSQ5CA34USSSJ7PGWONHTF2Y	Fecha y Hora	11/03/2020 12:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2





Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 9 de marzo de 2020

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VPCSQ5CA34USSSJ7PGWONHTF2Y	Fecha y Hora	11/03/2020 12:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

